



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2021-MDP

Paracas, 19 de abril del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

POR CUANTO:

VISTO:

Por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Paracas, en Sesión Extraordinaria celebrada fecha del 16.04.2021, el Proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS NO TRIBUTARIOS EN EL PAGO DEL DERECHO DE TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONSTANCIA DE POSESION DE PREDIO URBANO Y RURAL Y CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, se regula el acceso al suelo para uso de vivienda de interés social orientado a los sectores de menores recursos económicos y establece el procedimiento para la ejecución de obras de servicios básicos de agua, desagüe y electricidad en las áreas consolidadas y en proceso de formalización, autorizando, a través de su art. 25°, a las empresas prestadoras de servicios públicos para que a mérito del certificado o la constancia de posesión extendida por la respectiva municipalidad de la jurisdicción, otorguen la factibilidad de servicios a los ocupantes de posesiones informales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2012-PCM se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de obligatorio cumplimiento formulada, entre otros, sobre la base de la gestión correctiva, entendida como el conjunto de acciones que se planifican y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente, dentro de las cuales se encuentran las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ejecutadas por los Gobiernos Locales;

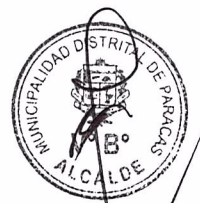
Que, el art. 74° de la Constitución Política del Perú, establece que “los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley”; asimismo, en su artículo 195° inciso 3) y 4), preceptúa que “Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: (...) 3) Administrar sus bienes y rentas. 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. (...)”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA



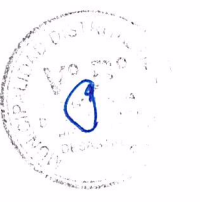
Que mediante Informe N° 155-2021-SGPUCOP/MDP. de fecha 17.03.2021 el Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, informa que mediante D.S. 008-2021-PCM se decreta de Estado de emergencia y Alerta Sanitaria, ampliándose mediante D.S. N° 036-2021-PCM y teniendo en cuenta que aún existe pobladores que no han podido realizar el trámite para obtener constancia de posesión de predios urbanos y rurales, por lo que solicita se apruebe mediante ordenanza otorgar facilidades a los sectores más vulnerable del distrito, por lo que propone la exoneración del 50% del pago del derecho de trámites para obtener constancia de posesión de predios Urbano, solicitando que este beneficio tenga una hasta el 31 mayo del presente año, contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación.



Que, mediante Informe N° 140-2021-GDU/MDP/ING.CFML de fecha 19 de marzo del 2021 el Gerente de Desarrollo Urbano ratifica la propuesta de otorgar facilidades a los sectores más vulnerables del distrito del Distrito de Paracas a efectos de exonerarlos del 50% del pago del Derecho de trámite por Constancia de Posesión de predios Urbanos y Rústicos.



Que, la Propuesta también es avalada por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 106-2021- MDP/GAJ, de fecha 23.03.2021, opinando que es Procedente la aprobación del proyecto de ordenanza, que otorga beneficios en el pago del derecho de trámite del procedimiento de constancia de posesión predios urbanos y certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones calificado con nivel de riesgo medio, la cual se ajusta al marco legal vigente, debiendo ser aprobada por el concejo Municipal, de conformidad a sus atribuciones de Ley.



Que mediante Informe N° 071-2021-MDP/SGGRD, de fecha 06.04.2021 el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre, comunica que el Distrito de Paracas es un lugar turístico que cuenta con diversos establecimientos comerciales, que han sido afectados en sus ingresos debido al Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID 19., ante esta coyuntura propone otorgar facilidades a los administrados para la obtención del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones calificado con nivel de riesgo medio, que cumplan con tener los requisitos establecidos en la norma vigente y que cumplan con las condiciones de seguridad de acuerdo al D.D. N° 002-2018-PCM.



Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto MAYORITARIO de los señores miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se aprobó la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA BENEFICIOS NO TRIBUTARIO EN EL PAGO DEL DERECHO DE TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONSTANCIA DE POSESION PREDIO URBANO Y RURAL Y CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CALIFICADO COMO NIVEL DE RIESGO MEDIO

ARTÍCULO PRIMERO.- DEL OBJETO



La presente Ordenanza tiene por objeto otorgar beneficios a los vecinos del Distrito de Paracas, en el pago del derecho de trámite del procedimiento de Constancia de Posesión Predio Urbano y Rural y Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones calificado como nivel de Riesgo Medio, contenidos en el TUPA vigente aprobado por Ordenanza N° 001-2018-MDP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

ARTICULO SEGUNDO.- DE LOS BENEFICIARIOS

***PROCEDIMIENTO CONSTANCIA DE POSESION PREDIOS URBANOS.- APROBAR** la exoneración del 50% de manera excepcional y temporal, del derecho de pago por Constancias de Posesión de Predio Urbano y rural a las personas naturales y/o jurídicas, cuyos predios se encuentren ubicadas en las zonas urbanas, de expansión urbana y predios rurales en la jurisdicción del distrito de Paracas y que se encuentren tramitando a nivel integral o individual algunos de los procedimientos de formalización a los que refiere la Ley N° 26887 y normas conexas y Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI, teniendo como **PLAZO MAXIMO HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021**, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza.

***PROCEDIMIENTO CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO.- APROBAR** de manera excepcional y temporal el derecho de pago del trámite para la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Calificado con Nivel de Riesgo Medio, que cumplan con los requisitos de acuerdo a la normativa vigente y que cumplan con las condiciones de seguridad de acuerdo al D.S. N° 022-2018-PCM, teniendo como **PLAZO MAXIMO HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2021**, contados a partir de la publicación de la presente Ordenanza, según el siguiente detalle:

AREA DEL ESTABLECIMIENTO	GIROS	DERECHO DE TRAMITE	PORCENTAJE ITSE
Menor o igual a 50 m2, calificados con Nivel de Riesgo Medio	Bodegas, Librerías, Bazar, Peluquerías, Boticas, Oficinas Administrativas y similares	S/. 50.00	
Menos o igual a 60 m2, calificados con Nivel de Riesgo Medio	Restaurantes, Fuente de Soda, Cafeterías y Similares	S/. 100.00	
Para establecimientos con nivel de Riesgo Medio	Hospedajes, Ecolodge, Albergues		40% de la TASA

ARTÍCULO TERCERO.- REQUISITOS

PROCEDIMIENTO CONSTANCIA DE POSESION

- 3.1. Requisitos generales para el procedimiento de constancia de posesión: Deberá de acompañarse de manera obligatoria los requisitos que establece el ítem N° 120 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Paracas y el Decreto Supremo N° 017-2006-VIVIENDA.
- 3.2. Requisitos Generales para el procedimiento de constancia de posesión en zona rural, deberá de acompañarse de manera obligatoria los requisitos que establece la Ordenanza N° 009-2020-MDP, conforme a la Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI.

PROCEDIMIENTO CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO

- 3.3 Requisitos generales para el procedimiento de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones Calificado con Nivel de Riesgo Medio, deberá de acompañarse de manera obligatoria los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

requisitos que establece el ítem N° 159 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Paracas y dar cumplimiento a los establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRÁMITE

PROCEDIMIENTO CONSTANCIA DE POSESION PREDIO URBANO Y RURAL

Recepcionada la documentación con los requisitos indicados en el artículo precedente, por la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, ésta derivará el Expediente Administrativo a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas, quien verificará el cumplimiento de los requisitos del Expediente, a su vez, podrá enviarlo o no, si así lo amerita a la Gerencia de Administración Tributaria, quien luego deberá regresarlo a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Catastro y Obras Privadas para la acreditación de la posesión a través de la inspección in situ y finalmente lo enviará a la Gerencia de Desarrollo Urbano para la expedición de la constancia solicitada o la denegación de la misma.

PROCEDIMIENTO CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO

Recepcionada la documentación con los requisitos indicados en el artículo precedente, por la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, ésta derivará el Expediente Administrativo a la Gerencia de Desarrollo Económico Local / Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Empresarial, para evaluación, de estar conforme se procede a emitir de la Resolución y la Licencia de Funcionamiento, una vez emitido la licencia, se remite el expediente a la Sub Gerencia de Riesgo de Desastre, quienes programan la Inspección Técnica, emitiendo el inspector el informe correspondiente, siendo derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal y finalmente lo enviara a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre para que expida del certificado de inspección técnica de seguridad en edificaciones calificado con nivel de riesgo medio o la denegatoria de la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- RESTRICCIONES-

PROCEDIMIENTO CONSTANCIA DE POSESION PREDIO URBANO

No serán beneficiarias las personas naturales y/o jurídicas, que ostenten la posesión informal sobre predios de manera ilegal mediante invasión y/o usurpación, para cuyo efecto quedan prohibidas de acogerse al presente beneficio.

PROCEDIMIENTO CONSTANCIA DE POSESION PREDIO RURAL

No serán beneficiarios las personas naturales y/o jurídicas, que no cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 009-2020-MDP, conforme a la Resolución Ministerial N° 0029-2020-MINAGRI.

La Constancia de Posesión no se otorgará a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento educativo, reservados para la defensa nacional, zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural, áreas protegidas o zonas reservadas, así como aquellas calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo.

PROCEDIMIENTO CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES CALIFICADO CON NIVEL DE RIESGO MEDIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

ALCALDIA

No serán beneficiarios las personas naturales o jurídicas, que no cumplan con lo establecido en el ítem N° 159 del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Distrital de Paracas y lo establecido en el D.S. N° 002-2018-PCM.



ARTÍCULO SEXTO. - FACÚLTESE a la Señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Paracas, para que, mediante Decreto de Alcaldía, pueda dictar normas complementarias y/o reglamentarias, pudiendo prorrogar la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, dando cuenta al Pleno del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, y Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, a través de sus Unidades Orgánicas, cumplir la presente Ordenanza, la publicación en el Diario Oficial El Peruano u otro diario de mayor circulación; a la Sub Gerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, asimismo a la Sub Gerencia de Imagen Institucional su debida difusión y la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.muniparacas.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramírez Gamboa
ALCALDESA

